



APRUEBA CONVENIO DE APORTES ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, PARA FAENA DE CONSERVACION DE CAMINO A TRAVÉS DE SELLO, LIMPIEZA DE FAJA, BACHEO, DEMARCACIÓN Y SEÑALES, EN CAMINO PÚBLICO F-848 "ACCESO A LAS CHACRAS".

VALPARAÍSO, 29 MAR. 2011

VISTOS:

- · Las necesidades del Servicio.
- El Convenio Ad-Referéndum,
- Art. 4º, letra f) del D.F.L. Nº1, del M. del Interior, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Res. Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República,
- Las atribuciones que me confiere el Art. 61 Nº 7 y 11 del DFL Nº 850/97,
- El Decreto M.O.P. Nº 274/2006;
- El Decreto M.O.P. Nº 806 de fecha 07 de Noviembre del 2007;
- La Res. M.O.P. Nº 114/2001;

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario efectuar trabajos de Conservación de Caminos por Administración Directa, en camino público ACCESO A LAS CHACRAS".
- Que dichos trabajos son de interés público y en beneficio de la Comuna indicada en el punto precedente.

RESUELVO (EXENTO)

S.R.M.	Nº	00575

- 1.- APRUÉBASE Convenio Ad-Referéndum de fecha 18 de marzo del 2011, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad Región de Valparaíso y la llustre Municipalidad de Casablanca (R.U.T: 69.061.400-6), para efectuar trabajos de Conservación de Caminos por Administración Directa, en camino público "ACCESO A LAS CHACRAS", y sus anexos que se detallan:
 - a) Análisis de precios unitarios,
 - b) Cuadro resumen de los fondos,
 - c) Programa de trabajo,
 - d) Especificaciones técnicas,

El convenio que por la presente Resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

SEPTIMO: La Dirección elaborará un Programa de Trabajo, el cual pasará a formar parte del presente Convenio. Las fechas de inicio y término allí establecidas son estimativas y podrán modificarse de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes en materiales, o insumos, por parte de la Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados.

OCTAVO: Al término de las faenas y para finiquitar el Convenio, el funcionario responsable levantará un Acta de Recepción Final, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho Convenio, o por quienes ellos designen en su representación, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.

NOVENO: El presente Convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad de la V-Región, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Valparaíso, dos (2) en poder de la I. Municipalidad de Casablanca, uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, y uno (1) enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

DECIMO: El presente Convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por Resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas correspondiente.

DECIMO PRIMERO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este Convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL Nº 850, del 12SEP97, publicado el 25Feb98, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley Nº 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

DECIMO SEGUNDO: La l. Municipalidad de Casablanca aportará la suma de \$ 120.000.- para gastos de administración, los que serán invertidos en la compra de artículos de escritorio, tintas computacionales e impresos.

ALCAIDE I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ALIDAD REGIÓN DE VALPARAISO

DIRECTO

JÈFE PROVINCIAL VIALIDAD PROVINCIA DE VALPARAISO

PEDRÓ VARGAS TOBAR

Jefe Provincial

Vialidad Valparaís

V-Región